

OAJ 18383

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

SEÑOR
JORGE ELIECER ALZATE ARBOLEDA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HISPANA "COOPTAHIS"
Calle Lisboa No. 45-50
8432135 y cel 3146811393
Hispania - Antioquia

Asunto: BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado Señor Jorge Eliecer Alzate;

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en Sentencia de primera instancia de fecha 31 de enero de 2014 proferida por el juzgado tercero administrativo de descongestión del Circuito de Medellín con su constancia de ejecutoria y a la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 26 de noviembre de 2014 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia- Sala de Descongestión- Subsección de Reparación Directa con su constancia de ejecutoria, en donde a través de la Resolución No. 3475 del 16 de mayo de 2017 del INVIAS, se pagó la suma de Quinientos Veintiocho Millones Setecientos Setenta y Cinco mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos con cuatro centavos (\$528.775.499,04) más el valor de los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 18383

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ